

Una vez homologado por el Consejo de Universidades mediante Acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 3 de abril de 2000, el plan de estudios de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Oviedo, 7 de marzo de 2002.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.1

UNIVERSIDAD

OVIEDO

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	DENOMINACION (2)	Asignatura/s en las que la Universidad organiza/diversifica la materia troncal (3)	CREDITOS ANUALES (4)		BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos Prácticos/ Clínicos		
2º	2º	Análisis y Predicción Meteorológica	ANÁLISIS Y PREDICCIÓN METEOROLÓGICA	6T + 1,5A	4,5	3	- Dinámica meteorológica - El viento - Frontogenesis. Sistemas de tiempo. - Predicciones. Derramas meteorológicas - Variaciones de los principales elementos del tiempo. Golas frías - Ondas de Rossby - Tiempos y climas en latitudes intertropicales.
2º	2º	Dinámica de Vehículos Marinos	DINÁMICA DE VEHÍCULOS MARINOS	6	4,5	1,5	- Construcciones Navales - Ingeniería Hidráulica - Ingeniería Mecánica
2º	2º	Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marina	HIDRODINÁMICA, RESISTENCIA Y PROPULSIÓN MARINA	6	4,5	1,5	- Construcciones Navales - Ingeniería Hidráulica - Mecánica de Fluidos
2º	1º	Navegación Marítima	NAVEGACIÓN MARÍTIMA	12	7,5	4,5	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Física Aplicada
2º	1º	Organización y Planificación del Transporte y la Navegación	ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA NAVEGACIÓN	12	7,5	4,5	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Derecho Mercantil - Economía Aplicada - Ingeniería e Infraestructura del Transporte - Organización de Empresas
2º	1º	Reglamentación del Buque y su Explotación	REGLAMENTACIÓN DEL BUQUE Y SU EXPLOTACIÓN	6T + 3A	6	3	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Construcciones Navales - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales - Derecho Mercantil - Tecnología del Medio Ambiente

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	DENOMINACION (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	CREDITOS ANUALES (4)			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2º	2º	Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	SEGURIDAD MARÍTIMA Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	6T + 3A	6	3	Buque y salvamento. Seguridad de las técnicas de explotación. Sistemas de eliminación de aguas sucias. Peligros biológicos. Eliminación y dispersión de contaminantes. Normas nacionales e internacionales.	Ciencias y Técnicas de la Navegación - Derecho Administrativo - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales - Tecnología del Medio Ambiente
2º	2º	Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación	SISTEMAS RADIOELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	6T+1,5A	4,5	3	Radar. Sistemas hiperbólicos. Sistemas de navegación por satélite. Navegación de precisión. Comunicaciones marinas. Teledetección espacial. Astronomía informática. Compensador de agujas náuticas.	Ciencias y Técnicas de la Navegación - Electrónica - Tecnología Electrónica - Teoría de la Señal y Comunicaciones
2º	1º	Teoría del Buque	TEORÍA DEL BUQUE	9T + 1,5A	6	4,5	Estabilidad. Varada. Inundación. Olas. Esfuerzos sobre el casco. Sociedades de Clasificación. Construcción y botadura.	Ciencias y Técnicas de la Navegación - Construcciones Navales
2º	2º	Transportes Marítimos Especiales y Estiba	TRANSPORTES MARÍTIMOS ESPECIALES Y ESTIBA	6T + 6A	6	6	Transporte de sólidos, petróleo, derivados, gases y productos químicos. Mercancías peligrosas. Convenios internacionales. Métodos y procedimientos de estiba. Problemáticas de los cargamentos y normas aplicables. Transportes especiales. Tránsito a bordo. Averías en los buques.	Ciencias y Técnicas de la Navegación - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
2º	2º	Prácticas en Buque	PRÁCTICAS EN BUQUE	6	0	6		Ciencias y Técnicas de la Navegación - Máquinas y Motores Térmicos

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL
TÍTULO DE

LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

1. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	DENOMINACION	CREDITOS ANUALES			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2º	1º	INGLÉS NÁUTICO AVANZADO	13,5	9	4,5	Navegación radioelectrónica. Cargamentos líquidos. Meteorología y oceanografía. Accidentes costeros. Medicina e higiene naval. Seguridad interior. Mantenimiento. Máquinas marinas. Pólizas de fletamentos y seguro marítimo. Ciclos, conferencias y mercados marítimos internacionales. Líneas fijas. Criterios de diseño de buques. El desguace.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Filología Inglesa
2º	1º	DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	4,5	3	1,5	Régimen jurídico de la contaminación marina causada por buques: los buques que transportan mercancías peligrosas y de propulsión nuclear. La práctica española. La protección del medio marino en el ámbito de las Organizaciones Internacionales. La responsabilidad internacional por la contaminación del medio marino.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales - Derecho Mercantil
2º	1º	MANIOBRA DE BUQUES	6	3	3	Maniobrabilidad de los grandes buques. Efectos de las aguas someras. Maniobra de alijo de superpetroleros. Boyas terminales de carga. Operaciones de remolque y salvamento. Maniobras con remolcadoras en la mar y en puerto. Maniobras con helicópteros. Maniobras en campos de boyas.	- Ciencias y Técnicas de la Navegación

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

1. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)	13,5
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos			
SISTEMAS EN BUQUES TANQUE	4,5	3	1,5	Sistemas de gas inerte, ventilación y protección de tanques. Técnicas operativas. Equipos de trasiego de la carga.	- Construcciones Navales - Máquinas y Motores Térmicos	-por ciclo X - curso
AUTOMÁTICA	4,5	3	1,5	Sistemas de regulación y control en el buque. Modelado y simulación de sistemas. Funciones del computador a bordo. Sistemas de control y supervisión.	- Ingeniería de Sistemas y Automática	
DERECHO MERCANTIL	4,5	3	1,5	Régimen de la empresa. Sociedades mercantiles. Contratos mercantiles. Títulos. Valores. Derecho concursal.	- Derecho Mercantil	
COMERCIO INTERNACIONAL Y TRÁFICOS MARÍTIMOS	4,5	3	1,5	Comercio internacional y balanza de pagos. Técnicas de comercio exterior. Relaciones comerciales internacionales y transporte marítimo. El comercio exterior marítimo de España.	- Economía Aplicada	
GESTIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS	4,5	3	1,5	Finanzas. Cálculos del viaje informatizado. Empleo del programa SHIP.	- Organización de Empresas	
SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN Y CONTROL	4,5	3	1,5	Integración de sistemas. Comunicaciones: equipos y sistemas. Mantenimiento y gestión por computador. Procesamiento de la información.	- Ingeniería de Sistemas y Automática	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: OVIEDO

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE
(1) LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

2. ENSEÑANZAS DE 2º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
(3) ESCUELA SUPERIOR DE LA MARINA CIVIL

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 150 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º	43,5	24	0	7,5		75
2º	34	0	13,5	7,5		75

CICLO II

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (del 1.º ciclo, de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título del que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO ☐ NO ☐ (6).
6. ☐ SI ☐ SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA CREDITOS A: (7)
☐ SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC...
☐ SI TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
☐ SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
☐ OTRAS ACTIVIDADES
- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: HASTA 12 CREDITOS.
- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Libre configuración 10 horas por crédito teórico o práctico.
- : 7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
- 1.º CICLO ☐ AÑOS
- 2.º CICLO ☐ 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75	45	30
2º	75	43,5	31,5

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo de fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1.º R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.º, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11.º R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

II.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1º Régimen de Acceso

Podrán acceder directamente, sin complementos de formación, a este Segundo Ciclo de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo quienes se encuentren en posesión del Título de Diplomado en Navegación Marítima.

2º El periodo de escolaridad mínimo será de DOS AÑOS.

3º Mecanismo de adaptación al nuevo plan de estudios.

PLAN ANTIGUO	PLAN NUEVO
Construcción Naval y Teoría del Buque II.....15	Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marítima.....6 Teoría del Buque.....10'5
Navegación III.....15	Navegación Marítima.....12
Inglés IV.....9	Inglés Náutico avanzado.....13'5
Navegación IV.....15	Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación.....7'5
Derecho y Legislación Marítima III.....15	Reglamentación del Buque y su Explotación.....9 Derecho Mercantil.....4'5
Análisis y Predicción del Tiempo.....9	Análisis y Predicción Meteorológica.....7'5
Maniobra y Transportes Especiales.....15	Transportes Marítimos Especiales y Estiba.....12 Maniobra de Buques.....6
Automática II.....12	Automática.....4'5 Sistemas Informáticos de Gestión y Control.....4'5
Derecho y Legislación Marítima I.....9	Derecho Marítimo Internacional del Medio Ambiente.....4'5
Economía Marítima.....9	Comercio Internacional y Tráficos Marítimos.....4'5

LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ORDENACIÓN TEMPORAL

ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Curso	Tiempo	Totales	Créditos Teóricos	Prácticas
Navegación Marítima	1º	Anual	12	7,5	4,5
Teniente del Buque	1º	Anual	10,5	6	4,5
Inglés Náutico Avanzado	1º	Anual	13,5	9	4,5
Organización y Planificación del Transporte y la Navegación	1º	Anual	12	7,5	4,5
Reglamentación del Buque y su Explotación	1º	Anual	9	6	3
Derecho Marítimo Internacional del Medio Ambiente	1º	1º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Maniobra de Buques	1º	2º cuatrimestre	6	3	3
Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación	2º	Anual	9	6	3
Transportes Marítimos Especiales y Enlabe	2º	Anual	12	6	6
Análisis y Predicción Meteorológica	2º	1º cuatrimestre	7,5	4,5	3
Dinámica de Vehículos Marítimos	2º	1º cuatrimestre	6	4,5	1,5
Hidrodinámica, Resistencia y Propulsión Marítima	2º	1º cuatrimestre	6	4,5	1,5
Sistemas Radioelectrónicos de Ayuda a la Navegación	2º	1º cuatrimestre	7,5	4,5	3
Prácticas en Buque	2º	2º cuatrimestre	6	0	6
ASIGNATURAS OPTATIVAS					
Sistemas en Buques Tanque	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Automática	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Derecho Mercantil	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Comercio Internacional y Tráfico Marítimo	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Gestión de Empresas Navieras	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5
Sistemas Informáticos de Gestión y Control	2º	2º cuatrimestre	4,5	3	1,5

El alumno debe elegir 13,5 créditos optativos de entre los ofertados.

Además de las asignaturas relacionadas, serán objeto de adaptación, como libre configuración y por los créditos cursados, aquellas materias aprobadas por el alumno que no hayan sido adaptadas en virtud de lo anteriormente expuesto.

4º Los créditos de libre configuración por prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos y estudios realizados en el marco de convenios internacionales que, conjuntamente, tienen una asignación máxima de 12 créditos de libre configuración se regulan de la siguiente forma:

- a) Sólo tendrán asignación de créditos aquellas prácticas o cursos realizados en empresas que tengan establecido convenio de colaboración con la Universidad de Oviedo y en aquellas otras con las que no exista este convenio pero sean validadas por la Comisión de Docencia del Centro integrada por representantes de todas las áreas. El número máximo de créditos que pueden convalidarse por estas prácticas es de 3.
- b) Los trabajos académicos dirigidos han de ser defendidos ante un tribunal nombrado al efecto por la Comisión de Docencia y compuesto por tres profesores del Centro. El número máximo de créditos que pueden convalidarse por estos trabajos es de 6.
- c) El número máximo de créditos que pueden convalidarse por estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad es de 3.